



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (21 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1148

CIUDAD Y FECHA	22 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	JUAN DE LA CRUZ MEDINA SALAZAR
DEMANDADO	EDITH ARANDA CRIOLLO
RADICADO	865683184001-2021-00250-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se avizora que el doctor Adrián Revelo Jurado, apoderado de la parte actora de la Litis, el 17 de noviembre de 2022, allegó memorial indicando que las partes en conflicto han llegado aún acuerdo, memorial que está suscrito por la parte demandante como demandada, quien coadyuvo la petición y, por ende, solicita la terminación del proceso.

Ante lo expuesto, esta judicatura acogerá la solicitud de terminación del proceso de la referencia, por mutuo acuerdo, advirtiendo que el memorial arrimado al plenario se encuentra suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, por el demandante y el demandado con presentación personal ante notaria.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo,**

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar el presente proceso, ante lo expuesto.

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de anexos como quiera que la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO: SIN CONDENA en costas al no causarse.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367b66f164c65018f53a2e059a41aec5f9e4231c338eb77330d0ec01198b17a7**

Documento generado en 22/11/2022 06:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>